ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El presente documento se estructura conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo. Así mismo, se tuvo en consideración los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, contenidos en la guía G-EES02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1. PERSPECTIVA GENERAL.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Yotoco se encuentra ubicado en la subregión centro del Departamento del Valle del Cauca – Colombia. Conocido popularmente como el Rey de los Vientos. Fue fundando en el año 1622 a orillas del rio que lleva su nombre. Cuenta con una extensión territorial de aproximadamente trescientos setenta y tres (373) kilómetros cuadrados.

Compuesto geográficamente por una zona plana perteneciente al valle del rio Cauca, y otra montañosa al occidente, dividiendo de esta manera, el relieve montañoso ligeramente ondulado y con pendiente media, del sitio donde se encuentra ubicada la cabecera municipal.

La demografía del municipio está conformada por aproximadamente 16.426 personas, de las cuales, el 54% de la población se concentra en la zona urbana del municipio y, el 46% restante, se ubica a lo largo de la zona rural del municipio.

Es importante reconocer que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, entre otras.

En tal sentido, y concordancia con las responsabilidades y funciones del municipio en materia de mantenimiento de la malla e infraestructura vial, el municipio de Yotoco, Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, requiere contratar el suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor adscrito a esta dependencia.

Así las cosas, el municipio mediante el presente proceso de contratación pretende contratar el servicio de **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA CORRIENTE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA”.**

El suministro constante y oportuno de combustibles como diésel y gasolina corriente garantiza la operatividad de estos vehículos, permitiendo que se ejecuten labores prioritarias como el mantenimiento de vías urbanas y rurales, la ejecución de proyectos de infraestructura, la atención inmediata de deslizamientos y emergencias naturales, así como el cumplimiento de cronogramas de trabajo establecidos por la administración municipal.

Por lo anterior, resulta importante para el municipio realizar el análisis del sector correspondiente a la naturaleza del presente proceso de contratación, el cual se encuentra inmerso en el sector terciario de la economía (sector de servicios), por ende, se procede a realizar el análisis de las

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

variables económicas que puedan afectar el desarrollo del proceso contractual, así mismo, es de gran relevancia conocer cuál es el comportamiento en el mercado del servicio requeridos.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

2.1. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA.

La economía es un conjunto de actividades concernientes a la producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios por parte de los diferentes agentes económicos.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos representa una parte de la actividad económica con elementos y características comunes, que guardan unidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas privadas o el sector público. Dada la gran variedad de esta, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.



SECTOR PRIMARIO. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo. b. Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto.

SECTOR CUATERNARIO. Es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la

generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Conforme a la clasificación y la definición de cada uno de los sectores económicos, se logra determinar que la naturaleza del objeto contractual del presente proceso se enmarca dentro del segundo y tercer sector de la economía, sector industrial y de servicios, respectivamente, toda vez que dentro de la cadena de producción del combustible se requiere la extracción de petróleo el cual es procesado y transformado en Diésel y Gasolina. Por su parte, el suministro y/o abastecimiento de combustible se enmarca dentro del sector de servicio, todas vez que en esta fase de la cadena productiva no se producen bienes tangibles, y por el contrario, su desarrollo se basa en la prestación de servicio. La concatenación de las etapas productiva mencionadas se constituyen necesarias, en especialmente para el Municipio de Yotoco puesto que con este se garantiza la operación y movilización de la maquinaria y vehículos destinados al mantenimiento vial del municipio de Yotoco.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC).

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15101505	Combustible Diesel
15101506	Gasolina

2.3. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

2.3.1. CONTEXTO ECONOMICO NACIONAL SOBRE LOS COMBUSTIBLES

EN FEBRERO COMENZARÁ LA REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LA GASOLINA EN COLOMBIA, ANTE 'SANEAMIENTO DEL FEPC'

El precio del galón de este combustible comenzó el año con un aumento de $90 y se encuentra en promedio en $16.057.

El ministro de Minas y Energía, Edwin Palma anunció que a partir del 1 de febrero del 2026 comenzará la reducción del precio de la gasolina en Colombia, esto debido a que mencionó que ya se pagó la deuda que se tiene en el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El jefe de la cartera mencionó que el saneamiento del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) empieza a reflejarse en beneficios concretos para la ciudadanía. Aseguró que esto se da luego de años en los que el déficit del Fondo se utilizó para aparentar precios bajos a costa de una deuda creciente.

Y resaltó que se realizó un esfuerzo fiscal, junto con condiciones favorables del entorno económico y ajustes estructurales en el sistema de precios de los combustibles, con lo que se permite que a partir del primero de febrero se inicie la reducción del precio de la gasolina, de manera ordenada, gradual y sostenible.

ESTE AÑO YA HABÍA SUBIDO LA GASOLINA

Es de resaltar que desde el 1 de enero de 2026 entró en vigencia un nuevo aumento en los precios de la gasolina corriente y el diésel en Colombia. El incremento promedio nacional fue de $90 por galón para la gasolina corriente y de $99 por galón para el ACPM, en comparación con los precios vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con el ajuste de inicio de año, el precio promedio de la gasolina corriente en las 13 principales ciudades del país quedó en $16.057 por galón, mientras que el precio promedio del ACPM se ubicó en $10.984 por galón. https://www.portafolio.co/energia/en-febrero-comenzara-la-reduccion-del-precio-de-la-gasolina-en-colombia-ante-saneamiento-del-fepc-486455

Precios vigentes a partir del 1 de enero de 2026

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de enero de 2026	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	16.491	11.276
Medellín	16.412	11.301
Cali	16.502	11.424
Barranquilla	16.126	10.951
Cartagena	16.083	10.916
Montería	16.333	11.166
Bucaramanga	16.248	11.025
Villavicencio	16.591	11.376
Pereira	16.439	11.363
Manizales	16.466	11.349
Ibagué	16.407	11.267
Pasto	14.247	10.338
Cúcuta	14.400	9.032
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**16.057**	**10.984**

CIRCULAR No. 228 de 2025 de la CREG

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

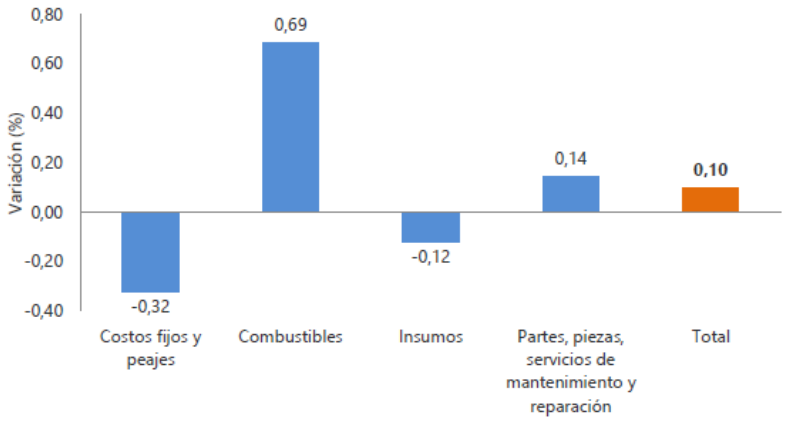
2.3.2. INDICE DE COSTOS DEL TRASPORTE DE CARGA POR CARRETERA – ICTC

En noviembre de 2025, la variación mensual del ICTC fue 0,10%, en comparación con octubre de 2025.

Los grupos Combustibles (0,69%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,14%), registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Insumos (-0,12%) y Costos fijos y peajes (-0,32), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)
Noviembre 2025

Gráfico 1. Variación mensual del ICTC según grupos de costos
Total nacional
Noviembre 2025



Fuente: DANE, ICTC.

Resultados mensuales (noviembre 2025 / octubre 2025)

Variación y contribución mensual por grupos de costos

En noviembre de 2025, la variación mensual del ICTC fue 0,10%, en comparación con octubre de 2025. Los grupos Combustibles (0,69%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,14%), registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Insumos (-0,12%) y Costos fijos y peajes (-0,32), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Tabla 1. Variación y contribución según grupos de costos
Total nacional
Noviembre 2024 – 2025

Grupos de costos	2025			2024	
	Peso %	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	0,69	0,26	-0,05	-0,02
Insumos	9,79	-0,12	-0,01	0,01	0,00
Costos fijos y peajes	45,19	-0,32	-0,15	0,43	0,20
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	0,14	0,01	0,07	0,00
Total	**100,00**	**0,10**	**0,10**	**0,19**	**0,19**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (0,10%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 0,26 puntos porcentuales.

Variación y contribución mensual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar noviembre 2025 con octubre del mismo año, las clases más relevantes a la hora de explicar el comportamiento de la variación mensual fueron: Combustibles (0,69%), Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (0,16%) y Seguros (0,38%).

Tabla 2. Variación y contribución según las principales clases de costos
Total nacional
Noviembre 2025

Clases de Costos	Variación Mensual %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	0,69	0,26
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	0,16	0,03
Seguros	0,38	0,01
Servicios de estación	0,32	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	0,18	0,00
Partes y piezas utilizadas en el motor	0,34	0,00
Lubricantes	0,06	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del tráiler	0,51	0,00
Partes y piezas utilizadas en los frenos	0,24	0,00
Partes y piezas utilizadas en la inyección	0,21	0,00

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

RESULTADOS AÑO CORRIDO (NOVIEMBRE 2025 / DICIEMBRE 2024)

Variación y contribución año corrido por grupos de costos

En noviembre de 2025, en comparación con diciembre 2024, el ICTC registró una variación de 4,26%. Los grupos Costos fijos y peajes (4,75%) y Combustibles (4,61%) presentaron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, en los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,91%) e Insumos (1,10%), se observaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 3. ICTC Variación y contribución según grupos de costos
Total nacional
Noviembre 2024 – 2025

Grupos de costos	Peso %	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación %	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**4,61**	**1,75**	7,82	2,87
Insumos	9,79	**1,10**	**0,12**	-0,71	-0,08
Costos fijos y peajes	45,19	**4,75**	**2,21**	8,31	3,87
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**3,91**	**0,19**	2,67	0,14
Total	**100,00**	**4,26**	**4,26**	**6,79**	**6,79**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor aporte a la variación año corrido del ICTC (4,26%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes con 2,21 puntos porcentuales.

Variación y contribución año corrido por clases de costos

Por clases de costos, los principales aportes positivos a la variación año corrido fueron: Combustibles (4,61%), Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (9,83%), y Peajes (9,31%).

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

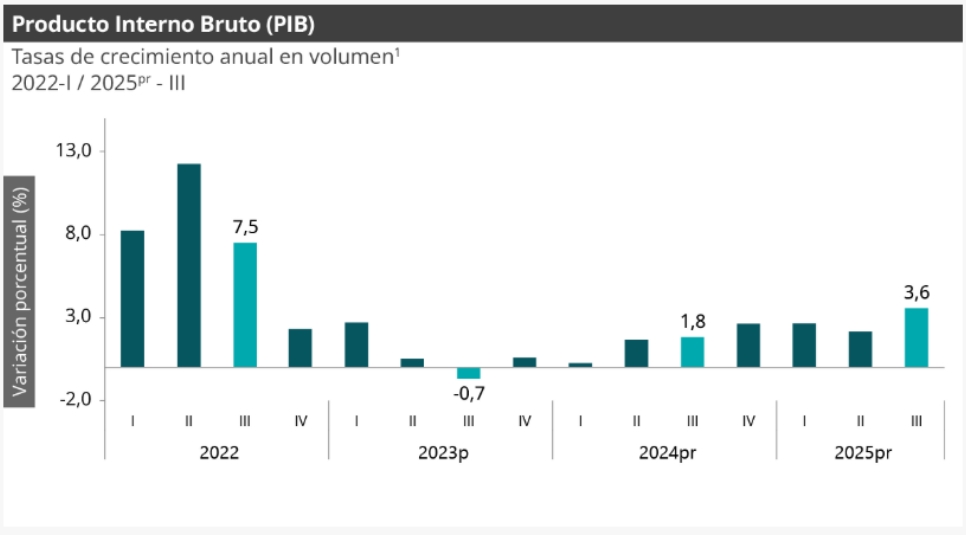
Tabla 4. ICTC Variación y contribución según las principales clases de costos
Total nacional
Noviembre 2025

Clases de Costos	Variación Año Corrido %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	4,61	1,75
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	9,83	1,72
Peajes	9,31	1,24
Seguros	4,77	0,14
Servicios de estación	5,58	0,08
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	5,05	0,07
Parqueadero	8,19	0,05
Impuestos y revisiones	8,51	0,04
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	5,65	0,02
Lubricantes	1,00	0,02

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.3.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB desde el enfoque de la producción

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente : DANE, PIB_T Pr preliminar

1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

3Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

4Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Explotación de minas y canteras5

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,6	-10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metalíferos	-18,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
Explotación de minas y canteras	**-5,7**	**-7,2**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

2.3.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

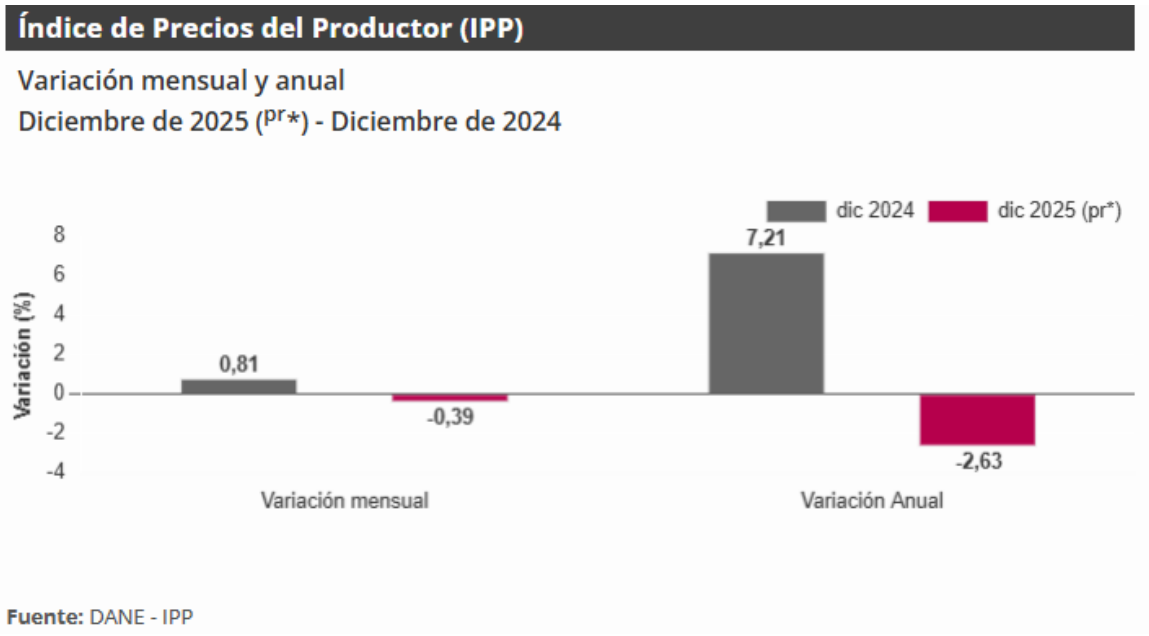
Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.3.5. ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR – IPP

En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.



Fuente: DANE - IPP

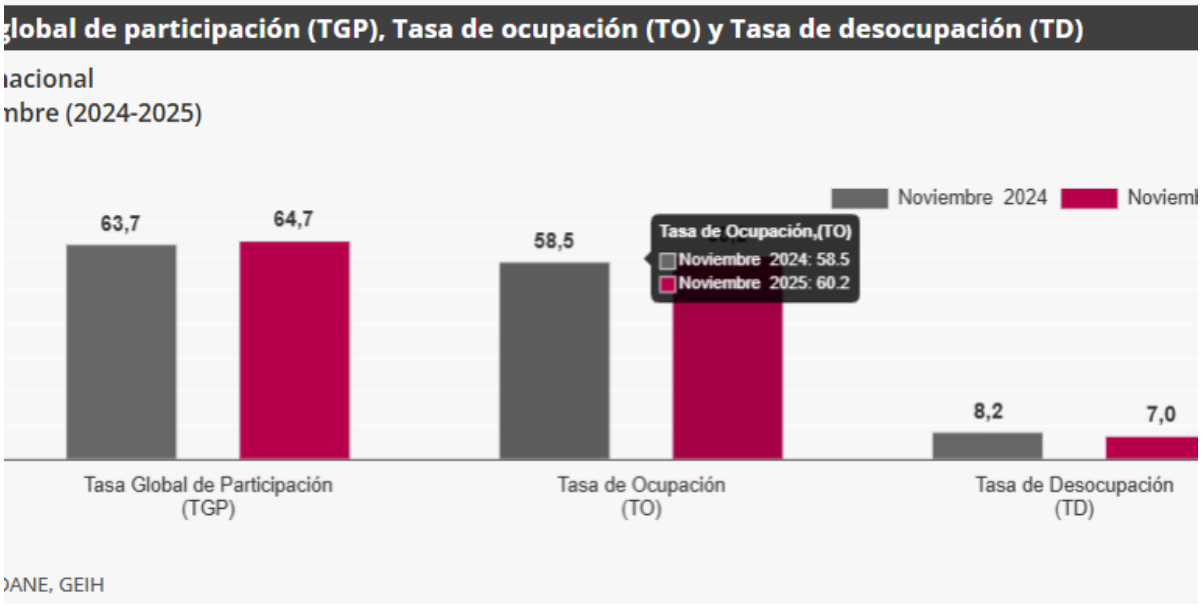
ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2025 con el del mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%).

TASA DE OCUPACIÓN Y DESEMPLEO.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

IMPORTACIONES

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Octubre 2025 vs octubre 2024

En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.962,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 20,2% frente a octubre de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,7%) y Productos químicos y productos conexos (14,9%) que aportaron en conjunto 14,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En octubre de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$646,9 millones CIF y presentaron una caída de 12,6%, en comparación con octubre de 2024; como resultado de las menores compras de Gas natural y manufacturado (-56,9%) que aportó 13,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo y que se encuentra agrupado dentro de los “Demás”.

En octubre de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$968,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,1% en comparación con octubre de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (17,5%) que aportó 13,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Octubre (2025/2024)ᵖ

Sección / Capítulo	Descripción	Octubre 2024	Octubre 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.730,9**	**6.583,3**	**14,9**		**14,9**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**856,3**	**968,3**	**13,1**		**2,0**
0	Productos alimenticios y animales vivos	643,4	755,8	17,5	13,1	2,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	79,1	83,1	5,1	0,5	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,2	71,7	3,6	0,3	0,0
1	Bebidas y tabacos	64,6	57,7	-10,6	-0,8	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**739,8**	**646,9**	**-12,6**		**-1,6**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	473,6	455,1	-3,9	-2,5	-0,3
68	Metales no ferrosos	78,2	101,8	30,1	3,2	0,4
	Demás	188,0	90,0	-52,1	-13,2	-1,7
	Manufacturas	**4.128,3**	**4.962,8**	**20,2**		**14,6**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.772,7	2.210,2	24,7	10,6	7,6
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.174,6	1.350,0	14,9	4,2	3,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	669,7	791,0	18,1	2,9	2,1
8	Artículos manufacturados diversos	511,2	611,6	19,6	2,4	1,8
	Otros sectores	**6,5**	**5,3**	**-18,4**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

SALARIO VITAL

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

Por su parte, las recientes decisiones del Gobierno Nacional marcaron un hito con el cambio del salario mínimo al salario vital, entendiendo este último según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como el ingreso necesario para asegurar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias.

El salario vital que regirá a partir del primero de enero de 2026 presenta un incremento del 23%, con respecto al salario mínimo decretado para 2025, significando así, un aumento de $327.405, lo que a su vez genera que la asignación sea de $1.750.905.

AÑO	SMML	VARIACIÓN
2020	$877.803	-
2021	$908.525	3%
2022	$1.000.000	10%
2023	$1.160.000	16%
2024	$1.300.000	12%
2025	$1.423.500	9,5%
AÑO	**SALARIO VITAL**	**VARIACIÓN**
2026	$1.750.905	23%

Variación del Salario Mínimo durante los últimos seis (6) años.

3. ASPECTOS TÉCNICOS.

La secretaria de Obras Públicas del municipio de Yotoco – Valle del Cauca requiere para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA CORRIENTE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA", las siguientes condiciones técnicas en cuanto a servicio y calidad, las cuales son favorables para los intereses del ente territorial. Las condiciones y características específicas de estos requisitos se detallan, así:

- El combustible (gasolina corriente y Diesel), debe ser suministrado a través de la estación de servicio ubicada en el municipio de Yotoco.
- El combustible (gasolina corriente y Diesel), debe cumplir con la normatividad colombiana vigente respecto a calidad y medidas, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.
- El servicio debe ser suministrado únicamente en la estación Indicada en su propuesta por el oferente.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

- Prestar atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta, que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/ o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos, patios de servicios y demás.
- Se requiere que el producto (gasolina corriente - Diesel) y el servicio de suministro, se efectúe con alta capacidad técnica y de operatividad, además de corresponder a las exigencias técnicas y ambientales vigentes

A continuación, se relaciona la necesidad y la forma en la que se deberá suministrar el combustible.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Combustible Diesel	Galón	La consumida durante el periodo y hasta la fecha de terminación del contrato y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
2	Gasolina	Galón	La consumida durante el periodo y hasta la fecha de terminación del contrato y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

4. ASPECTOS REGULATORIOS.

La ejecución del proceso de suministro de combustible deberá enmarcarse en la normatividad que se enuncia a continuación:

Constitución Política de Colombia. Carta magna de Colombia.

Marco normativo para la contratación pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que le adicionen o modifiquen.

Norma técnica 1380. Establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas básicas y las gasolinas oxigenadas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa.

Norma técnica 1438. Establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo Diésel disponibles en Colombia.

Ley 39 de noviembre de 1987. Con la cual se define la distribución de combustibles líquidos como un servicio público, concepto que ya se había adoptado desde el Decreto 1054 de 1953.

Ley 26 de febrero 09 de 1989. Por el cual se crea el fondo de Protección Solidaria SOLDICOM y determina que para efectos fiscales se tendrán en cuenta los ingresos brutos de la estación de servicios.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Decreto 4299 de noviembre de 25 de 2005. Por el cual se establece los requisitos; obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP.

Ley 1151 de julio 24 de 2007. Por el cual se crea el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo (SICOM).

Resolución 898 del 23 de agosto de 1995. Por el cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industriales y en motores de combustión interna de vehículos automotores.

Ley 693 de 2001. Por el cual se dictan normas sobre el uso de alcoholes carburantes, se crean estímulos para su producción, comercialización y consumo y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3862 de 2005. Por el cual se reglamenta la Ley 693 de 2001.

Resoluciones 182113 de 2007 y 12453 de 2011. Procedimientos, términos y condiciones para el Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM.

Resolución 40405 de 2020 del Ministerio de Minas y Energías. Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las Estaciones de Servicios, Plantas de Abastecimiento, Instalaciones del Gran Consumidor con Instalación Fija y Tanque de Almacenamiento del consumidor final, que sean nuevos o existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo, sus mezclas de estos con biocombustibles, excepto GLP" y demás que le complementen o actualicen.

5. ASPECTOS COMERCIALES.

5.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Las Entidades Estales en Colombia requieren el suministro de múltiples bienes y servicios, para lo cual, el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta por parte de persona naturales y jurídicas que cuentan con capacidad legal de suministrar, proveer y satisfacer las necesidades de la Entidades Estatales.

En este sentido, resulta importante realizar la revisión histórica de cómo han adquirido los bienes y servicios requeridos por el municipio y otras Entidades Estatales.

5.1.1. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante los aplicativos oficiales SECOP I y SECOP II.

Nombre de la Entidad	Referencia del contrato	Descripción del proceso	Modalidad de contratación	Valor del contrato

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Alcaldía municipal de Norcasia - Caldas	SG-SMC-016-2024	Suministro de combustible para suministro de combustible para el parque automotor de propiedad del municipio y suministro de combustible para los vehículos contratados para prestar su servicio a la alcaldía municipal de Norcasia Caldas, en adelante el contrato	Mínima Cuantía	36.276.200.00
Gobernación del Caquetá	DC-GE-SMC-004-2024	Suministro de combustible: gasolina corriente o regular, Acpm o Diesel, para el parque automotor maquinaria pesada al servicio de la gobernación del Caquetá	Mínima Cuantía	58.500.000.00
Municipio de Restrepo	PMC 001-2024	Suministro de combustible, gasolina corriente, Acpm, aceites, filtros, lubricantes para vehículos, motocicletas y maquinaria de propiedad del municipio de Restrepo	Mínima Cuantía	36.400.000,00
Municipio de Calima (Darién)	310-13-07.033 DE 2023	Suministro de combustibles para los vehículos adscritos a la administración municipal de Calima el Darién (Valle).	Mínima Cuantía	32,480,000.00
Municipio de Restrepo	PMC 032 2022	Suministro de combustible, gasolina corriente, ACPM, aceites, filtros, lubricantes para vehículos, motocicletas y maquinaria de propiedad del municipio de Restrepo.	Mínima Cuantía	28,000,000.00

5.1.2. ¿Cómo ha adquirido el municipio este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como ha adquirido el municipio este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante el aplicativo oficial SECOP I.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Nombre de la Entidad	Referencia del contrato	Descripción del proceso	Modalidad de contratación	Valor del contrato
Municipio de Yotoco	100-18.04.008 de 2025	Suministro de combustible necesarios para la operación y movilización de la maquinaria y vehículos destinados al mantenimiento vial del municipio de Yotoco	Mínima Cuantía	39.858.000,00
Municipio de Yotoco	100-18.04.034 DE 2024	Suministro de combustible Diesel para la maquinaria amarilla y vehículos destinados al mantenimiento de vías pertenecientes al municipio de Yotoco Valle del Cauca	Mínima Cuantía	25.000.000.00
Municipio de Yotoco	100-18.04.005 DE 2024	Suministro de combustible y aceite de motor para los vehículos adscritos a la secretaría de tránsito, transporte y movilidad del municipio de Yotoco, Valle del Cauca	Mínima Cuantía	36,000,000.00
Municipio de Yotoco	100-18.04.031 O DE 2022	Suministro de combustible Diesel, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria adscrita a la secretaria de obras públicas del municipio de Yotoco Valle del Cauca	Mínima Cuantía	28,000,000.00
	100-18.04.002D DE 2022	Suministro de lubricantes y combustible para los vehículos de uso del despacho del alcalde del Municipal	Mínima Cuantía	28,000,000.0

5.1.3. Análisis de los procesos contractuales.

En atención a los procesos contractuales analizados se logra determinar que:

I. La modalidad de contratación usada en los diferentes procesos de contratación es la Mínima Cuantía, esto teniendo en cuenta que los procesos no superan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía y que a pesar que los bienes y servicios requeridos tienen características técnicas uniformes, las entidades no están en obligación de realizar la escogencia del

contratista a través de esta modalidad de selección abreviada por medio del Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta lo establecido en el articulo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se indica que no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por acuerdos marco de precios y mínima cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del ente territorial, independientemente de su objeto, se debe adelantar el proceso de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor de contrato.

II. Las cuantías de los procesos tienden a ser variables teniendo en cuenta que cada Entidad requiere el suministro de combustible en proporciones diferentes, dependiendo del tamaño de cada entidad y los vehículos que requieren ser abastecidos con este servicio.
III. Los plazos suelen oscilar en su mayoría de un (1) año.
IV. La forma de pago de los procesos se realiza en su generalidad a través de actas parciales.
V. La experiencia mínima requerida que deberán certificar los oferentes será igual al termino de duración del contrato y un año más.
VI. Los códigos de clasificación de bienes y servicios (Códigos UNSPSC) exigidos en los procesos consultados son:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15101505	Combustible Diesel
15101506	Gasolina

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El objetivo de este estudio es el de evaluar la oferta disponible para el suministro de combustible, necesario para la operación y movilización de la maquinaria y vehículos destinados al mantenimiento vial del municipio de Yotoco. En la región existe una amplia oferta de EDS que suministran combustibles a diferentes entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, en temas de Diesel y Gasolina.

La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del posible contratista de la entidad está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

En atención de lo requerido por la secretaria de Obras Públicas del municipio de Yotoco, con base en la revisión del mercado, el estudio financiero y la necesidad técnica requerida, ha estimado el valor el presente proceso de contratación se ha fijado en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($$49.025.000)**.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

7. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en este proceso las personas naturales y jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social y actividad económica contemple el suministro de combustible en relación con el objeto del presente proceso contractual y que además no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución Nacional, la Ley, en especial los artículos 8 y 10 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias vigentes y aplicables, y así mismo que cumplan con los requisitos establecidos en los estudios previos.

7.2. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar experiencia especifica con relación al objeto del presente proceso de contratación, para tal fin, deberá presentar copia de dos (2) contratos celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas, con su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción y, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso de contratación en cuestión, los cuales hayan sido ejecutados dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de este proceso.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

No aplica.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ALBA MONICA CRUZ GARCIA
Secretaria de Obras Publicas

Proyectó aspectos técnicos: *Alba Mónica Cruz García - Secretaria de Obras Públicas.*
Proyectó aspectos Jurídicos: *Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe Oficina Jurídica.*
Revisó: *Andres Felipe Buitrago Orozco – Contratista.*
Aprobó: *Alba Mónica Cruz García - Secretaria de Obras Públicas.*